

AVISO No 157

11 DE ABRIL DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUIS O SALAZAR** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 1378 DEL 29 DE MARZO DE 2023**

Persona a notificar: **LUIS O SALAZAR**

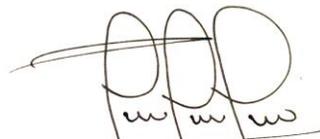
Dirección de notificación usuario **VIA TEBAIDA ET 4 CASA 169 A LAGOS DE IRAKA CASAS DE CAMPO**

Funcionario que expidió el acto: **JHONNATAN DONCEL PACHON**

Cargo: Profesional Universitario- Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP



Armenia, 11 DE ABRIL DE 2023

Señor(a)

LUIS O SALAZAR

VIA TEBAIDA ET 4 CASA 169 A LAGOS DE IRAKA CASAS DE CAMPO

Matricula No. 156589.

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **157 RESOLUCION PQRDS 1378 DEL 29 DE MARZO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 157 RESOLUCION PQRDS 1378 DEL 29 DE MARZO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 156589"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP



Citación de Notificación Personal No. **1383** de 3/29/2023

Armenia, 29 DE MARZO DE 2023

Señor (a):

LUIS O SALAZAR

Dirección: VIA TEBAIDA ET 4 CASA 169 A LAGOS DE IRAKA CASAS DE CAMPO

Email: lsalazar@consulss.com

Cel:

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal* **RESOLUCION PQRDS 1378 DEL 29 DE MARZO DE 2023.**

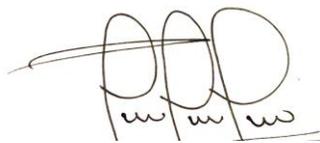
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., a fin de notificarse personalmente del presente oficio PQRDS **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNA 156589”**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



JHONNATAN DONCEL PACHON

Abogado

Dirección Comercial EPA ESP



**RESOLUCION PQRDS 1378 DEL 29 DE MARZO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2023PQR134564 DEL 8/03/2023
MATRICULA 156589**

El Profesional contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **LUIS O SALAZAR**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) **LUIS O SALAZAR**.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **VIA TEBaida ET 4 CASA 169 A LAGOS DE IRAKA CASAS DE CAMPO** identificado con **Matrícula 156589**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra **PAZ Y SALVO** en los servicios de Acueducto, Alcantarillado, y aseo.
3. Que el pasado **2022-08-30** se realizó revisión al predio identificado con **Matricula No.156589** encontrando lo siguiente:
"NO EXISTEN REDES..."
4. Que, verificado en el sistema de la Dirección comercial de un predio aledaño a la matrícula objeto de reclamo predio ubicado en **ETAPA 4 CASA 146 LAGOS DE IRAKA CASAS DE CAMPO**, identificado con **Matrícula 156580**, el cual cuenta con visita:

"LEC 12. 2 PERSONAS. MEDIDOR SURTE VIVIENDA FUNCIONA NORMAL INSTALACIONES NORMALES. **PREDIO TIENE POZO SEPTICO**. FIRMA CARLOS ARTURO ZAPATA..."

5. Que la resolución CRA 659 del 27 de diciembre de 2013, define las causales de devolución: **Causales de la devolución**. *Los cobros no autorizados pueden tener su origen en servicios no prestados, tarifas que no corresponden a la regulación y cobros de conceptos no previstos en la ley y en los contratos de servicios públicos. Se considerará que existe un cobro no autorizado, cuando la tarifa cobrada en la factura a los usuarios contenga costos no previstos o costos por encima a los autorizados por la entidad tarifaria local en todos o algunos de sus componentes, según las reglas previstas en la metodología tarifaria vigente para cada servicio público.*

6. Que a su vez en la mencionada resolución CRA, se indica que, una vez identificado el cobro no autorizado, se debe:

...Una vez constatado que se han realizado cobros no autorizados, la persona prestadora del servicio recalculará de oficio o por orden de la entidad de vigilancia y control, el valor correcto que debió haberse cobrado, con el propósito de corregirlo en la totalidad de las facturas afectadas, por el periodo en que se haya presentado el cobro no autorizado, quedando obligada a ajustar la tarifa a la normatividad y regulación vigentes si éste fue el origen del cobro y hacer el ajuste en la facturación. (Negrilla fuera del texto).

7. Que, se evidencia que la entidad ha facturado servicio de alcantarillado desde el pasado mes de NOVIEMBRE 2022, hasta el mes de MARZO 2023, por lo cual se encuentra procedente ordenar al área de facturación reliquidar las cuentas de **alcantarillado N° 61297105, N° 61651683, N° 62007969 y N° 62365819** por concepto **servicios no prestados**. Matrícula 156589
8. Que, se ordenara al área de facturación **INACTIVAR EL SERVIVIO DE ALCANTARILLADO**, y el saldo a favor resultante de los descuentos comerciales, trasladarlos a la cuenta del servicio de acueducto. **Matrícula 156589**
9. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

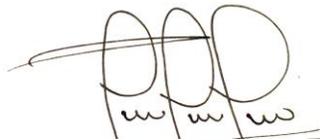
ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de **LUIS O SALAZAR**, en el sentido de ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar reliquidar las cuentas de **alcantarillado N° 61297105, N° 61651683, N° 62007969 y N° 62365819** por concepto **servicios no prestados**. Matrícula 156589

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, la señora **LUIS O SALAZAR**, se ordenará al área de facturación **INACTIVAR EL SERVIVIO DE ALCANTARILLADO**, y el saldo a favor resultante de los descuentos comerciales, trasladarlos a la cuenta del servicio de acueducto. **Matrícula 156589**

ARTÍCULO TERCERO: Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar.

ARTICULO CUARTO: Notificar al peticionario, señora **LUIS O SALAZAR**, de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.



JHONNATAN DONCEL PACHON
Abogado
Direccion Comercial EPA ESP

Dado en Armenia, Q., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **RESOLUCION PQRDS 1378 DEL 29 DE MARZO DE 2023**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

